Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº 065

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	Fecha de Emisión :	11/08/2016
Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS		
Unidad Compradora (Código SICP)	1365		
ID del Llamado:	309.780	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: Adquisicion de Implementos Agricolas para el Proyecto Conacyt.			
Proveedor:	T-MAX S.A.	RUC	80071622-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Desmalezadora a combustión (Naftera) • Cilindrada como mínimo de 35,5 cc • Potencia como mínimo de 2,3 hp • Herramienta de corte: cuchillo de tres puntas y piolín de nylon • Peso máximo: 7,7 kg • Velocidad de motor como máximo: 12500 RPM • Manillar tipo bicicleta ajustable a la comodidad del operador. • Sistema ElastoStart en la empuñadura de arranque, menos esfuerzo. • Bomba de combustible manual en el carburador para facilitar el arranque. • Empuñadura multifuncional con acelerador. • Bloqueo de acelerador y mando unificado con las funciones de: apagado, encendido y acelera do del motor. • Sistema de amortiguación. Hace el trabajo más fácil y seguro. • Cabezal reductor con engranajes. Aumenta el torque en la herramienta de corte. • Eje cardán de acero rígido para evitar la pérdida de potencia. • Estanque de combustible en la parte inferior para dar mayor seguridad. • Silenciador protegido con una rejilla para evitar quemaduras. • Fácil acceso al filtro de aire. • Arnés doble para un trabajo seguro y menos cansador	Unidad	Sthil FS 220	Brasil	1	3.695.000	3.695.000
						TOTAL		3.695.000

SON GUARANÍES: Tres millones seiscientos noventa y cinco mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 11/08/2016	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 08 (ocho) dias.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus de la UNA, en la Division de Almacenes y Sumistros de la FCA.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	9	0	530	30	1	99	3.000.000
2016	2	2	9	0	530	30	63	99	43.500.000
						Total:			46.500.000

C.P. PABLO DANIEL PEÑA DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	LIC. MIGUEL A. AREVALOS A. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROF. ING. AGR. LUIS MALDONADO DECANO
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones